



Empleo

Trabajar en Reino Unido



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



Eures apuesta por tu futuro

Empleo

Trabajar

en Reino Unido



Catálogo general de publicaciones de la Administración General del Estado:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Edición realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal
Condesa de Venadito, 9. 28027 - Madrid

NIPO: 794-11-163-3

Impresión: Editorial Mic

En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

TRABAJAR EN REINO UNIDO

ÍNDICE

1.	Introducción	7
2.	Libre circulación de trabajadores	8
3.	Mercado de trabajo.....	9
4.	Encontrar trabajo en el Reino Unido.....	10
5.	Seguridad social, sanidad y prestaciones por desempleo.....	14
6.	Impuestos	18
7.	Empleo: contratos de trabajo	19
8.	Alojamiento	22
9.	El sistema educativo británico	23
10.	Equivalencia de certificados y diplomas en el espacio económico europeo ..	26
11.	Cultura y condiciones de vida	27
12.	Asistencia legal	28
13.	Direcciones útiles.....	29
14.	No debe olvidar.....	33

1. Introducción

El Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es miembro de la Unión Europea (UE) y del Espacio Económico Europeo (EEE). Está constituido por Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. La superficie del país es de 244.100 Km² y su población de 62,2 millones de personas. La capital es Londres con una población de cerca de 8 millones de personas. Otras ciudades importantes son Edimburgo (capital de Escocia), Cardiff (capital de Gales), Belfast (capital de Irlanda del Norte) y, por número de habitantes, Manchester, Birmingham, Glasgow y Leeds.

El Reino Unido inició a finales de los años 90 un proceso de descentralización de tal manera que Escocia, Gales e Irlanda del norte cuentan con sus propias instituciones y competencias. El Gobierno y Parlamento del Reino Unido siguen manteniendo la responsabilidad en cuestiones como defensa nacional, asuntos exteriores, economía, emigración y trabajo y seguridad social.

En 1998 se estableció la Asamblea Nacional de Gales que desde el 1 de julio de 1999 tiene capacidad para legislar sobre un gran número de áreas (educación y formación, desarrollo económico, salud y el idioma galés).

Desde Mayo de 1999, el Parlamento Escocés tiene capacidad para legislar en cuestiones de salud, educación, medio ambiente, desarrollo económico y servicios sociales.

La Asamblea de Irlanda del Norte surgió de los "Acuerdos de Viernes Santo

de 1998" ha sido restaurada en mayo de 2008 y ostenta amplias competencias legislativas sobre las materias no reservadas a las instituciones del Reino Unido.

Idioma

La lengua oficial es el inglés. El galés es también lengua oficial en Gales y en algunas zonas de Escocia se habla el gaélico.

Moneda

La unidad monetaria en vigor es la Libra Esterlina (pound). Una libra esterlina se divide en 100 peniques (pence).

La libra esterlina se encuentra actualmente fuera de la zona Euro, y su cambio es variable (.0.86£ = 1€, 1£=1.14€ datos 08/ 2011)

Billetes: 50£, 20£, 10£, 5£, (1£ impresos por bancos escoceses).

Monedas: 2£, 1£, 50p, 20p, 10p, 5p, 2p, 1p.

Pesos y medidas

1 pulgada (inch) = 2,45 centímetros

1 pie (foot) = 12 pulgadas = 30,48 centímetros

1 yarda (yard) = 3 pies = 91,44 centímetros

1 milla (mile) = 1,6 kilómetros

1 pinta (pint) = 0,57 litros

1 galón (gallon) = 4,5 litros

1 onza (ounce) = 28,35 gramos

1 libra (pound) = 0,45 kilogramos

1 tonelada (ton) = 1.016 kilogramos

Hora

Una hora menos que en España y el resto del continente.

Electricidad

La clavija tripolar es estándar en el Reino Unido, por lo tanto, requerirá un adaptador para cualquier aparato que traiga con usted y que esté provisto de clavija bipolar.

Conducir

En el Reino Unido se conduce por la izquierda, como en la República de Irlanda, Malta y Chipre, y a diferencia del resto del EEE.

Llamadas telefónicas

Desde España al Reino Unido: 00 + 44 + código del área quitando el primer "0" + número del abonado. Desde el Reino Unido a España: 00 + 34 + número del abonado. España Directo (servicio de Telefónica para cobro revertido desde RU a España): 08 00 89 00 34.

Si usted va a llevar un teléfono móvil, conviene que consulte con antelación a su compañía sobre las tarifas y/o la conveniencia de "liberarlo".

Servicios de urgencia

Policía, bomberos, ambulancias y guardacostas: 999. Estas llamadas son gratuitas.

2. Libre circulación de trabajadores

Los ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) pueden circular, residir y trabajar libremente en cualquier país miembro, gozando de los mismos derechos que los nacionales del país a donde se traslade. Este derecho de la libre circulación se extiende también a los familiares o personas a cargo, cualquiera que sea su nacionalidad, con ciertas limitaciones en algunos casos.

Por lo tanto, todo nacional de un país miembro del EEE puede acceder en el Reino Unido a cualquier actividad laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, sin necesidad de solicitar un permiso de trabajo, y tener los mismos derechos que los nacionales británicos en cuanto a salario, condiciones de trabajo, acceso a la vivienda, formación profesional, seguridad social o afiliación sindical.

El régimen legal aplicable a los ciudadanos de los países incorporados a la Unión Europea a partir del 1-1-2004 presenta peculiaridades en cuanto a registro y períodos transitorios con respecto al régimen comunitario general.

Como ciudadano comunitario, para entrar en el Reino Unido sólo es necesario presentar el DNI o pasaporte en vigor. Puede permanecer durante 6 meses para buscar un empleo o establecerse por cuenta propia. Si después de los 6 meses continúa sin encontrar un empleo, tiene derecho a permanecer más tiempo si sigue buscando trabajo y realmente tiene posibilidades de encontrarlo.

Hay que reseñar las particularidades de las Islas del Canal y la Isla de Man, territorios que con cierta dependencia de la Corona Británica, pero que no forman parte ni del Reino Unido ni de la Unión Europea, por lo cual no son de aplicación los principios de libre circulación y se aplica un régimen especial.

Para más información sobre estos territorios:

**Customs and Immigration Service Jersey
Maritime House**

La Route du Port Elizabeth
St Helier
Jersey JE1 1JD
customs@gov.je
<http://www.customs.gst.gov.je/>

**The Immigration and Nationality Division
Guernsey**

New Jetty
White Rock
St Peter Port
Guernsey GY1 2LL
enquiries@nationality.gov.gg
<http://www.gov.gg>

**Overseas Labour Section-Employment
Services Man**

Department of Trade and Industry
Hamilton House
Peel Road
Douglas
Isle of Man IM1 5EP
workpermit.dti@gov.im
<http://www.gov.im/dti/employmentrights/workpermits.xml>

Tarjeta de Residencia

La legislación británica no establece la obligatoriedad de obtención de una tar-

jeta de residencia para los nacionales comunitarios, si desea confirmar su derecho de residencia puede solicitarla en la “UK Border Agency”.

Sí es necesaria la obtención de dicha tarjeta en los casos en que el ciudadano de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo piense solicitar el derecho de residencia de un familiar no comunitario (formulario EEA2).

Para más información:
UK Border Agency

European Applications
Lunar House
40 Wellesley Road
Croydon Surrey CR9 2BY
Tel:00 44 (0) 870 606 7766
<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/eucitizens/>

Servicios consulares

Si va a residir en el Reino Unido y a los efectos de facilitar la asistencia consular y ser localizado en casos de urgencia puede ser conveniente inscribirse en el Consulado Español.

20, Draycott Place
London SW3 2RZ
Tel:00 44 (0) 207 589 8989
Cog.Londres@maec.es

3. Mercado de trabajo

La economía británica, viene registrando un moderado crecimiento desde el 2010 basado fundamentalmente en el incremento de las exportaciones y de las inversiones en bienes de equipo.

Las previsiones de crecimiento económico para el Reino Unido se sitúan, según el informe de primavera de 2011 de la Dirección General de Asuntos Económicos y financieros de la Comisión Europea, en un 1,7% para el 2011 y ,2,1% para el 2012. Las regiones con mayor peso en la economía británica, por razón de población activa, son Londres, South East y North West.

Según datos oficiales la tasa nacional de desempleo a fecha junio de 2011 es de un 7,9% frente a la media de la Unión Europea de un 9,4%; por regiones las tasas de desempleo son las siguientes:

• Irlanda del Norte	7,3%
• Escocia	7,7%
• Gales	8,4%
• Inglaterra	7,9%
- North East	10%
- North West	8,8%
- Yorkshire & The Humber	8,5%
- East Midlands	8%
- West Midlands	8,5%
- East	6,5%
- London	9,5%
- South East	5,8%
- South West	6,6%

Hay que destacar que existen importantes diferencias en cuanto a las tasas de desempleo dentro de distintas localidades de la misma región.

Una característica destacable del mercado de trabajo británico es la flexibilidad y desregularización de las relaciones laborales, con un importante porcentaje del empleo a tiempo parcial, especialmente entre las mujeres, y los contratos temporales. Asimismo la ampliación de la Unión Europea desde el 1 de Mayo de 2004 ha determinado el desplazamiento

de un importante número de trabajadores desde estos países al Reino Unido.

Los sectores que hasta el momento han experimentado dificultades de reclutamiento, debido a la escasez de personal cualificado, han sido:

- * Educación
- * Trabajo social y comunitario
- * Servicios personales
- * Hostelería
- * Transporte

La próxima celebración de los Juegos Olímpicos en Londres en 2012 ha determinado un aumento de las necesidades de trabajadores cualificados en el sector de la construcción (Arquitectos, Ingenieros Civiles). En el campo financiero y contable existen también necesidades de personal cualificado.

El sector manufacturero industrial, que acogía a trabajadores de baja cualificación, se ha visto afectado por el fenómeno de la deslocalización, lo que ha supuesto un incremento del desempleo entre los trabajadores poco cualificados.

4. Encontrar trabajo en el Reino Unido

La búsqueda de trabajo en el Reino Unido no es una tarea sencilla, tenga presente que unos buenos conocimientos de inglés y cualificación profesional son determinantes para tener éxito en esta labor.

Oficinas de Empleo

El Servicio Público de Empleo (*Jobcentre Plus*) tiene una amplia red de Oficinas

nas de Empleo (*Jobcentres*) repartidas por todo el territorio del Reino Unido. Además de los servicios de asesoramiento personal para la búsqueda de empleo (gestionados normalmente con un sistema de cita previa), *Jobcentre Plus* pone a disposición de las personas que buscan empleo una serie de facilidades como son los *Jobpoints*, el servicio *Jobseeker Direct* o el portal de Internet.

Los *Jobpoints* son puntos de información de libre acceso a ofertas de empleo. Mediante pantallas táctiles, se puede consultar e imprimir la información sobre las ofertas de empleo disponibles en el Servicio Público de Empleo e incluso las disponibles en agencias de colocación. Además de los *Jobpoints* instalados en todas las oficinas de empleo, existen más de 8.000 *Jobpoints* instalados por todo el país, en lugares como bibliotecas o supermercados.

El *Jobseeker Direct* es un servicio telefónico de apoyo a la búsqueda de empleo que funciona de lunes a viernes de las 8 h. 18 h., y los sábados de las 9h.a 13 h.

Jobseeker Direct: 00 44 (0) 845 606 0234

El portal de empleo del *Jobcentreplus* ofrece una amplia gama de servicios e informaciones relacionadas con el empleo como son el acceso a todas las ofertas de empleo, direcciones de oficinas de empleo, información sobre ayudas y subsidios o consejos para la búsqueda de empleo.

<http://jobseekers.direct.gov.uk/homepage.aspx?sessionid=950e06bf-9ece-4986-b9b9-a3c1d4f90ba3&pid=4>

Jobcentre Plus no tiene competencias en materia de formación; existe un servicio

específico para orientación e información sobre oportunidades de formación: el Learning Direct Service.

Learning Direct Service
Tel:00 44 (0)800 101 901

<http://www.learndirect.co.uk/>

En Irlanda del Norte el Servicio Público de Empleo depende del Departamento de Empleo y Formación. Puede informarse sobre sus oficinas y ofertas de empleo en su web:

<http://www.delni.gov.uk>

Red EURES

EURES (Servicios de Empleo Europeos), es una red de cooperación establecida entre la Comisión Europea, los Servicios de Empleo nacionales de los países del Espacio Económico Europeo, y en el caso de las zonas fronterizas, las organizaciones que representan a los interlocutores sociales.

El/la Consejero/a EURES en España le facilitará información sobre ofertas de empleo y condiciones de vida y de trabajo en el Reino Unido, que puede serle útil para decidir y/o desarrollar su proyecto de movilidad.

EURES dispone también de un portal en Internet a través del cual puede consultar la información que afecta a la movilidad y una base de datos con ofertas de empleo, así como una aplicación para introducir el currículum on-line.

<http://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=en>

Agencias privadas de colocación

Son una vía muy importante para encontrar trabajo en el Reino Unido, ya que están muy extendidas por todo el país. Merece la pena inscribirse en tantas agencias como sea posible para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo. Los trabajos que suelen ofrecer son diversos; algunas están especializadas en un sector determinado, como son la hostelería, educación, construcción, ingeniería, transporte, sanidad, tecnologías de la información o transporte. Algunas de las agencias que tienen oficinas por todo el país son Brook Street Bureau, Alfred Marks, Hays, Manpower y Adecco.

Es importante señalar que es ilegal cobrar a los demandantes de empleo una tasa para encontrar un trabajo, aunque sí pueden cobrar una cantidad por asesorarle en cuestiones como la redacción del CV y otras técnicas de búsqueda de empleo. Estas agencias se financian cobrando el servicio a los empleadores.

REC (*Recruitment/Employment Confederation*) es una confederación de agencias de colocación dónde puede informarse sobre las agencias existentes, según el tipo de trabajo deseado y localidad.

REC
15, Welbeck Street
London W16 9XT
info@rec.co.uk
<http://www.rec.uk.com>

También puede encontrar en las páginas amarillas datos de estas agencias bajo el epígrafe “employment services-recruitment agencies”.

La prensa

Los periódicos son otra vía importante para buscar un empleo en el Reino Unido. Periódicos de tirada nacional como The Guardian, The Times, The Independent, The Daily Telegraph y The Financial Times tienen secciones de ofertas de empleo. También se pueden encontrar en los periódicos semanales como The European, Sunday Times, The Observer, Independent of Sunday y Sunday Telegraph.

The Guardian:

<http://jobs.guardian.co.uk>

Daily Telegraph:

<http://www.jobs.telegraph.co.uk>

The Independent:

<http://jobs.independent.co.uk>

The Times:

<http://jobs.thetimes.co.uk/>

Scotsman:

<http://www.scottishjobstoday.co.uk/>

Financial Times:

<http://www.ft.com/jobsclassified>

Dado el volumen de ofertas de empleo que contienen, algunos están especializados cada día de la semana para un tipo de trabajo.

Los periódicos locales y los de difusión gratuita también publican anuncios de empleo. El jueves es el principal día de la semana para anuncios de trabajo.

TNT:

<http://www.tntmagazine.com>

Loot:

<http://www.loot.com>

Existen periódicos y revistas especializados en cuestiones relacionadas con la búsqueda de empleo. Las cadenas de venta de periódicos más importantes pueden aconsejarle sobre las publicacio-

nes más adecuadas para la búsqueda de trabajo. Las bibliotecas centrales y centros de orientación también suelen disponer de publicaciones especializadas.

Asociaciones profesionales

Algunos profesionales se organizan en asociaciones que prestan servicios de bolsa de trabajo e información y asesoramiento para la búsqueda de empleo, a sus asociados.

En el caso de ciertas profesiones reguladas, por ejemplo las sanitarias, para el ejercicio profesional se exige la inscripción en la asociación o colegio oficial. Infórmese sobre si existe alguna asociación en su campo profesional.

Candidaturas espontáneas

Otra técnica frecuente de búsqueda de empleo en el Reino Unido es el envío de candidaturas espontáneas a las empresas en las que considere que puede haber una vacante de empleo adecuada a sus capacidades e intereses. Las candidaturas se redactarán en inglés y consistirán en una carta de presentación y un Curriculum Vitae (C.V.). La carta ha de mecanografiarse y no debe sobrepasar una página. En ella se deben explicar los motivos que justifican el interés y la idoneidad del candidato para el empleo que solicita. El estilo debe ser conciso y directo, en tono respetuoso, evitando las afirmaciones emocionales y sin alardear de las cualidades personales.

El C.V. puede confeccionarse de distintas formas, pero como norma general ha de elaborarse en forma de cuadro, como máximo en dos folios, y organizando los distintos apartados conforme a un criterio cronológico. En primer

lugar se incluyen los datos personales, domicilio, teléfono y correo electrónico. A continuación la formación académica, en orden cronológico (indicando fechas, lugares y titulaciones obtenidas pero no las calificaciones), experiencia laboral (señalando las fechas y tareas desarrolladas, comenzando por el empleo más reciente), otras aptitudes (carné de conducir, informática, conocimientos lingüísticos y otros) y referencias. El apartado de referencias tiene una especial trascendencia, incluya dos como máximo, mencionando el cargo, nombre, dirección y número de teléfono de las personas que puedan darlas. Si por razones de confidencialidad u otros motivos no desea incluirlas en un primer momento, puede recurrir a la fórmula: referencias bajo petición (references available on request).

Otra alternativa, dependiendo del puesto y empresa a la que pretenda acceder, es la utilización del CV Europass, que es un modelo europeo común de CV disponible en todas las lenguas oficiales del EEE. Pretende presentar de una manera sistemática, cronológica y flexible sus capacidades, competencias, titulaciones y certificaciones. Su objetivo es facilitar la movilidad de los trabajadores y la transparencia de cualificaciones en el ámbito del EEE.

Para información, descarga de modelos de CV y ejemplos en distintos idiomas puede consultar:

<http://europass.cedefop.europa.eu>

Para el envío de candidaturas espontáneas le serán de gran utilidad los directorios de empresas.

Internet

Internet es hoy en día un medio muy interesante, habitual y eficaz para la bús-

queda de empleo. Portales específicos dedicados al empleo, los sitios web de empresas, que a menudo anuncian sus vacantes de empleo, y la prensa suelen ser los más adecuados para este fin.

En el Reino Unido se ha creado una red de centros “on line” con el objetivo de acercar las nuevas tecnologías a los ciudadanos. Ofrecen acceso y orientación en el uso del correo electrónico, Internet y otros servicios informáticos. El acceso es libre y suele ser gratuito o con un pago inferior al costo de estos servicios en cibercafés.

Para localizar los centros de la localidad que le interese y solicitar más información contacte con:

UK online centres
<http://www.ukonlinecentres.com>

Al final de esta guía en el apartado de direcciones útiles encontrará una selección de direcciones de Internet relacionadas con la búsqueda de empleo.

5. Seguridad social, sanidad y prestaciones por desempleo

La normativa comunitaria en materia de Seguridad Social no sustituye a los diferentes sistemas nacionales, simplemente asegura una coordinación de estos sistemas estipulando la denominada **totalización de períodos**, que significa que los períodos de cotización, empleo o residencia completados conforme a la legislación de uno de los Estados miembros se tienen en cuenta, si es necesario, para reconocer el derecho a prestación según la legislación de otro Estado miembro.

En su desplazamiento al Reino Unido, debe tener en cuenta los siguientes formularios normalizados en el EEE, que se obtienen en la oficina correspondiente de la Seguridad Social (excepto los de la serie U que se consiguen en el Servicio Público de Empleo Estatal):

- Serie E-100: para tener derecho a prestaciones por enfermedad/ maternidad y desplazamiento.
- Serie E-200: para el cálculo y pago de pensiones.
- Serie U: para el cálculo de prestaciones por desempleo.
- Serie E-400: para el derecho a prestaciones familiares.

Antes de partir infórmese en la seguridad social española sobre los formularios necesarios ya que desde el 1 de mayo de 2010 ha cambiado su denominación.

<http://www.seg-social.es>

Sanidad

Debemos distinguir la protección que el sistema español nos puede otorgar a nuestra llegada al país según la normativa comunitaria, de la protección que otorga el sistema sanitario británico, una vez que estemos integrados en su sistema de seguridad social.

Desde el día 1 de junio de 2004 se ha introducido la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir la asistencia sanitaria de urgencia en sus traslados a otro país europeo. El periodo de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea. Para su obtención hay que acudir a cualquiera de los Centros de

Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. Si las personas que desean la Tarjeta Sanitaria Europea son familiares a cargo del titular, deberán presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares.

Los ciudadanos del EEE, ya establecidos en el Reino Unido e integrados en su sistema de seguridad social, tienen los mismos derechos que los ciudadanos británicos. Se debe solicitar el registro en un médico local adscrito al Servicio Nacional de Salud británico, National Health Service (NHS). Los mismos médicos pueden ejercer de forma privada, por lo que es importante asegurarse de ser tratado como paciente del NHS o tendrá que pagar el coste del tratamiento. Para acudir a ciertos especialistas médicos, como dentistas y ginecólogos, debe inscribirse en alguno de estos especialistas que preste servicios para el NHS.

Existen una serie de centros sanitarios públicos llamados "walk in centres" en los que se dispensa asistencia sanitaria sin necesidad de estar registrado.

La relación de médicos de cabecera (General Practitioner, GP) del NHS se pueden consultar en:

NHS Direct
<http://www.nhs.uk/Pages/HomePage.aspx>
Tel UK: 08 454 647

También puede encontrar esta información en los Comités Locales de Medicina de Familia, bibliotecas y principales oficinas de correos.

Si le prescriben medicamentos deberá abonar una cantidad por ellos (el pago ordinario a fecha abril de 2011 es de .7.40 £ en Inglaterra ,), al igual que por los servicios dentales, las pruebas oculares y las gafas. Sin embargo existen tasas reducidas para ciertos casos y colectivos.

Para más información sobre el costo de estos servicios puede consultar:

http://www.dh.gov.uk/en/Publicationsandstatistics/Publications/PublicationsPolicyAndGuidance/DH_4131675

Si se pone enfermo mientras está trabajando en el Reino Unido, pregunte al empleador por el procedimiento a seguir, diríjase al Department of Health para mayor información sobre sus derechos y las obligaciones legales del empleador.

Para obtener más información sobre los derechos relacionados con la sanidad en el Reino Unido puede contactar con:

Department of Health
Customer Service Centre
Richmond House
79 Whitehall

London SW1A 2NS
Tel: 00 44 020 7210 4850
<http://www.dh.gov.uk/en/index.htm>

Seguridad Social

En el Reino Unido, al igual que sucede en nuestro país, la afiliación a la Seguridad Social es obligatoria para todos los trabajadores. A fecha agosto de 2011 las cuotas a abonar por el trabajador ascienden a un 12% del salario que supere las 139 £ semanales.

Más información en H&M Revenue and Customs
<http://www.hmrc.gov.uk/ni/index.htm>

Los españoles que sean considerados residentes habituales en el país tienen derecho a percibir las prestaciones y subsidios del sistema de protección social británico en igualdad de condiciones con los ciudadanos británicos residentes habituales. En el caso de los españoles que no reúnan la condición de residente habitual, tienen derecho a percibir todas las prestaciones de nivel contributivo, pero no así las de nivel asistencial. Esta misma norma le es aplicable a los británicos no residentes habituales en el país.

Por regla general se considera residente habitual en el Reino Unido a toda aquella persona que haya vivido en el país durante los últimos cinco años. Cuando un ciudadano no ha residido en el Reino Unido durante los cinco años anteriores a la fecha de solicitud de una de estas prestaciones, puede ser sometido a una entrevista, en la que el empleado de la Seguridad Social deberá establecer si el solicitante es residente habitual en el país. Para ello se toma en cuenta el tiempo que ha trabajado en el Reino Unido, las causas por las que ha perdido el empleo, los lazos que le unen con el país, etc.

Por lo tanto las personas que llegan al Reino Unido a buscar trabajo no tienen acceso a este tipo de ayudas económicas, en tanto no reúnan los requisitos de residencia exigidos.

En el Reino Unido, todos los ciudadanos británicos o de otras nacionalidades residentes permanentes en el país reciben

de oficio, al cumplir los 16 años, su número de seguridad social: “*National Insurance Number*” (NIN).

En el caso de ciudadanos de la Unión Europea que llegan al Reino Unido para buscar un empleo, para solicitar “*National Insurance Number*” necesitan tener un trabajo o una oferta firme de empleo.

Normalmente a la hora de optar a un puesto de trabajo el empresario le pedirá el “*National Insurance Number*”, si no se dispone de este número puede empezar a trabajar sin necesidad de esperar a la expedición del número de seguridad social. El empresario le asignará en la nómina un número provisional basado en su fecha de nacimiento y sexo.

Para solicitar el “*National Insurance Number*” debe acudir al JobCentre Plus (<http://jobseekers.direct.gov.uk/homepage.aspx?sessionid=ee0942a5-d42a-4825-9f79-d5ed7dde276b&pid=1>) Tel. 0845 606 0234) o Social Security Office que corresponda a su área de residencia y aportar la siguiente documentación:

- DNI o Pasaporte en vigor.
- Una carta de su empresario o un contrato de trabajo o nóminas salariales.

Las prestaciones de la Seguridad Social cubren: desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, maternidad, muerte y supervivencia y jubilación.

Para más información diríjase a la oficina local del Department for Work and Pensions.

<http://www.dwp.gov.uk/lifeevent/benefits/atoz.asp>

Prestaciones por Desempleo

El sistema británico de prestaciones por desempleo lo gestiona Jobcentre Plus integrado en el Department of Work and Pensions, a través de las Oficinas de Empleo (*Jobcentres*) repartidos por todo el país. En Irlanda del Norte, las prestaciones por desempleo se gestionan en la *Social Security Agency o Jobs & Benefits Office*.

En el Reino Unido existen dos tipos de prestaciones por desempleo: una de carácter contributivo (*Contribution-Based Jobseeker's Allowance*) y otra de carácter asistencial (*Income-based Jobseeker's Allowance*)

Para ser beneficiario de las prestaciones contributivas por desempleo (*Jobseeker's Allowance, JA*) se requiere haber cotizado el periodo mínimo exigido a la Seguridad Social, estar capacitado y disponible para trabajar y firmar el correspondiente compromiso de búsqueda activa de empleo. La prestación por desempleo se abona, con carácter general, hasta un período máximo de 26 semanas y por una cuantía semanal de 53,45£ para menores de 25 años y 67.50£ para mayores de 25 años.

Las prestaciones de carácter asistencial (*Income-based Jobseeker's Allowance*) requieren además tener la condición de residente en el Reino Unido y acreditar la situación de necesidad e insuficiencia de recursos.

En el caso de recibir prestaciones o subsidio por desempleo en España, puede exportarlas al Reino Unido para buscar empleo durante un período inicial de tres meses, prorrogables excepcionalmente a

seis. Para ello se le exigirá haber estado inscrito en los Servicios Públicos de Empleo en España durante al menos cuatro semanas, comunicar al mismo la fecha real de partida y solicitar el formulario U2 que expide el SEPE

A su llegada al Reino Unido, deberá registrarse en el *Jobcentre* en un plazo de siete días desde la fecha notificada de salida de España. Tenga en cuenta que los trámites hasta el cobro efectivo de la prestación pueden durar hasta dos meses. Para ampliar esta información diríjase a la oficina de empleo-SEPE que le corresponda.

Por último, si ha trabajado en el país y no ha utilizado las cotizaciones para cobrar prestaciones de desempleo en el Reino Unido, conviene solicitar el formulario U1 antes de salir del país, a fin de que los períodos cotizados puedan tenerse en cuenta para el cálculo de futuras prestaciones por desempleo en España.

Para su obtención diríjase a:

H&M Revenue & Customs
Centre for Non-Residents
Room BP 1301
Benton Park View
Newcastle-upon-Tyne NE98 1ZZ
Tel:00 44 (0) 845 915 4811
Tel:00 44 (0) 191 225 4811
<http://www.hmrc.gov.uk/nonresidents/fagca3916.html>

Pensiones

De acuerdo con los reglamentos comunitarios, si se trabaja en dos o más países del EEE puede acumular los períodos cotizados para calcular sus prestaciones y

pensiones de seguridad social. Obtendrá más información en una oficina de la Seguridad Social o, una vez esté en el Reino Unido, en una oficina del Department for Work and Pensions.

6. Impuestos

Los españoles que trabajan en el Reino Unido están sujetos con carácter general a las mismas obligaciones fiscales que los ciudadanos británicos. En general, si reside en el Reino Unido, deberá tributar allí por la totalidad de sus ingresos, renta mundial, con independencia del país del que provengan. No obstante, el Reino Unido tiene suscrito un Convenio sobre Doble Imposición con España con el objeto de evitar que el contribuyente tenga que pagar impuestos por un mismo concepto en los dos países.

En el Reino Unido el año fiscal comienza el día 6 de abril y termina el 5 de abril siguiente. La mayoría de los contribuyentes del Reino Unido pagan el impuesto sobre la renta, *Income Tax*, con arreglo al sistema de «retención a cuenta» (PAYE, pay as you earn). Según este sistema, su empleador deduce el impuesto del sueldo semanal o mensual y lo abona a la administración fiscal.

Cuando un ciudadano no ha trabajado anteriormente en el Reino Unido, el empresario debe retenerle una cantidad fija sobre la totalidad de su salario, sin aplicarle desgravación fiscal alguna. Al mismo tiempo, el empresario debe poner en conocimiento del *H&M Revenue&Customs* la contratación de este nuevo trabajador, lo que realiza mediante el envío de un formulario llamado P46.

A la vista de los datos contenidos en este formulario, el *H&M Revenue&Customs*

envía al trabajador su Código de Impuestos, a fin de establecer la cantidad que le debe ser retenida.

Durante el año fiscal que va de abril 2011 - abril 2012, el mínimo exento o cantidad anual por la que no se pagan impuestos es con carácter general de 7.475£.

Tipos impositivos:

- De 0 a 35.000£ sobre mínimo exento 20%
- De 35.001 a 150.000£ 40%
- Por encima de 150.000£ 50%.

En caso de terminación de una relación laboral, el empresario entrega al trabajador un formulario llamado P45, en el que se contienen los datos relativos a los ingresos e impuestos pagados hasta la fecha dentro del año fiscal. Este formulario consta de tres hojas, de las cuales la primera debe ser retenida por el trabajador y las dos restantes entregadas al nuevo empresario donde comience a prestar servicios el trabajador o, en caso de desempleo, en el *JobCentre* donde se solicite la prestación correspondiente.

Al finalizar el año fiscal (5 de abril), el empresario entrega al trabajador un documento llamado P60, en el que, entre otros datos, se acredita el salario percibido por el trabajador y los impuestos retenidos durante el año fiscal, tanto en el último trabajo como en trabajos anteriores, siempre y cuando se hubiesen entregado las partes dos y tres del formulario P45.

En el Reino Unido no es obligatorio realizar Declaración de la Renta, pero en caso de que el trabajador piense que se le puede haber retenido una cantidad superior a su obligación contributiva, pue-

de dirigirse a la Oficina de información de Impuestos “*H&M Revenue & Customs Enquiry Centre*” más cercana a su domicilio e indicar que se desea solicitar la devolución de impuestos que, en su caso, pueda corresponder.

En el caso concreto, de trabajadores que solamente han trabajado unos meses en el año fiscal (menos de 6 meses), es habitual que corresponda devolución de parte o de la totalidad de los impuestos retenidos, dado que el empresario realizó las retenciones como si fuese a trabajar el año fiscal completo en el Reino Unido. No obstante, en algunas ocasiones es el propio empresario el que realiza la devolución de retenciones anteriores, mediante un crédito fiscal en nómina.

Cuando el trabajador abandona el país antes de finalizar el año fiscal, puede solicitar del *H&M Revenue&Customs* que se revise su situación fiscal y, si procede, se le realice la devolución de impuestos que pudiera corresponder. A tal efecto, debe solicitar en la oficina del *H&M Revenue&Customs* más cercana a su domicilio el formulario P85. También puede descargarse este documento en la siguiente dirección:

<http://www.hmrc.gov.uk/cnr/p85.pdf>

Una vez cumplimentado este formulario debe enviarlo, junto con las partes 2 y 3 del P45 y, en caso de que se desee solicitar devolución de ejercicios fiscales pasados, del P60, a la Oficina de Impuestos que corresponda al último empresario donde se trabajó en el Reino Unido. Esta dirección se puede obtener bien directamente del empresario, bien en un *H&M Revenue&Customs Enquiry Centre*, presentando el P45.

Por otro lado, en caso de retorno a España, es conveniente acudir a la Delegación de la Agencia Tributaria española de su lugar de residencia y solicitar información sobre el contenido del Convenio Hispano-Británico sobre Doble Imposición y sobre las obligaciones fiscales que se pudieran derivar en España de los ingresos obtenidos en el extranjero.

Valued Added Tax (VAT)

En el VAT-IVA se aplica un gravamen estandar del 20 %. Algunos artículos y servicios como comida, ropa infantil, libros o los alquileres están exentos, mientras que a otros, como sillas de automóvil infantiles, productos sanitarios femeninos o fuel para uso doméstico se les aplica una tasa reducida.

Impuesto Municipal - Council Tax

Es un impuesto municipal para financiar los servicios públicos de la zona en la que resida. Se calcula según el valor del inmueble y la zona en que esté ubicado. Si alquila una vivienda en el Reino Unido, deberá abonar la parte correspondiente de este impuesto al propietario.

7. Empleo: Contratos de Trabajo

Cualquier nacional de los países miembros del EEE tiene los mismos derechos que los trabajadores británicos en cuanto a salarios, promoción, seguridad social, condiciones de trabajo, afiliación, acción sindical, etc.

Contratos

La edad mínima para trabajar es 16 años. La legislación laboral británica es muy diferente de la española. Las condiciones del empleo dependen en gran medida del acuerdo que se establezca entre el empleador y el trabajador.

El contrato laboral puede ser verbal o escrito. Es aconsejable tenerlo por escrito y comprobar antes de firmarlo todos los detalles como, el método y frecuencia de pago. La frecuencia de pago suele ser semanal, principalmente en el sector industrial, y mensual en el resto de sectores. El empresario debe entregarle, en el plazo de 2 meses desde la contratación, una descripción por escrito de sus condiciones de trabajo (salario y forma de pago, horas de trabajo, régimen de vacaciones, régimen disciplinario, preavisos,...).

El período de preaviso deberá estar indicado en el contrato. Si no fuera así, será de una semana para trabajadores con más de un mes y menos de dos años de antigüedad en la empresa, de dos semanas para trabajadores con antigüedad de entre 2 y 3 años y de una semana adicional de preaviso por cada año adicional trabajado, con un máximo de 12 semanas.

No existe legislación sobre la duración del período de prueba y, en general, los trabajadores con una antigüedad de menos de dos años no tienen derecho a recurrir por despido improcedente ni a indemnización por despido. El empleador puede despedir de forma procedente aduciendo razones relativas a la capacidad, cualificación o comportamiento del trabajador, o bien a razones económicas.

Jornada

La jornada laboral máxima es de un promedio de 48 horas semanales (cabe acuerdo voluntario de trabajar más horas, salvo para determinadas actividades y colectivos). La jornada laboral ordinaria oscila entre las 37-40 horas semanales, aunque es frecuente encontrar jornadas superiores a las 40 horas y trabajo a tiempo parcial (part-time).

Si se trabaja más de 6 horas al día se tiene derecho a una pausa de 20 minutos. El descanso semanal mínimo es de un día a la semana o dos días cada dos semanas.

Como norma general se tiene derecho a 28 días de vacaciones al año si se trabaja 5 días a la semana; si se trabajan menos días, los días de vacaciones son los equivalentes a multiplicar los días semanales de trabajo por 5.6.

Salario Mínimo

El Salario Mínimo Nacional (*National Minimum Wage-NMW*) entró en vigor el 1 de abril de 1999 y establece distintas cuantías según la edad del trabajador. A fecha agosto de 2011 el salario mínimo para trabajadores con edades comprendidas entre 18 y 20 años es de 4,92£ por hora. Este salario mínimo es de 5,93£ por hora para los trabajadores de más de 21 años. Existen disposiciones específicas para aprendices y menores de 18 años, pero en general para este colectivo no puede ser inferior a 3,64£ por hora.

Para más información:
Pay and Work Rights Helpline
00 44 (0) 800 917 2368.
<http://www.bis.gov.uk/policies/employment-matters>

Varios

La baja por enfermedad se empieza a abonar a partir del cuarto día de producirse la misma. Sin embargo, algunas empresas se hacen cargo del abono de los tres primeros días. Si cae de baja deberá comunicárselo a su empresario.

Está prohibida cualquier discriminación en función del sexo, la raza y la religión (excepto en algunos casos en Irlanda del Norte, donde promueven una discriminación positiva para equiparar ambas religiones).

Para más información sobre la regulación legal de las condiciones de trabajo, puede consultar en:

Department of Business, Enterprise and Regulatory Reform (BERR)

<http://www.berr.gov.uk>

<http://www.direct.gov.uk/en/Employment/Employees/index.htm>

Tel: 00 44 (0) 207 215 5000

Para el caso de problemas laborales existe un Servicio de Consulta, Conciliación y Arbitraje (*Advisory Conciliation and Arbitration Service ACAS*) que proporciona un servicio de mediación independiente e imparcial para impedir y prevenir conflictos laborales y contribuir a unas relaciones laborales armoniosas. Si se produce un despido, el ACAS puede ofrecer una conciliación voluntaria entre las partes.

ACAS

Brandon House, 180

Borough High Street

London, SE1 1LW

Tel: 00 44 (0) 207 210 3613 //00 44 (0) 845 747 4747

Fax: 00 44 (0)207 210 3645
equalityservices@acas.org.uk
<http://www.acas.org.uk>

CAB-Citizen Advice Bureau

<http://www.citizensadvice.org.uk>

http://www.adviceguide.org.uk/index/life/employment/employment_factsheets.htm

En Irlanda del Norte la Agencia de Relaciones Laborales (*LRA-Labour Relations Agency*) ofrece información y asesoramiento gratuito y confidencial en cuestiones laborales.

<http://www.lra.org.uk/>

El Acta de Relaciones Laborales de 1999 establece el procedimiento de reconocimiento de los sindicatos como interlocutores en la negociación de convenios colectivos y condiciones de trabajo en las empresas.

En el Reino Unido existen sindicatos de muy diversa índole, tanto generales como sectoriales. Si desea información sobre sindicatos puede dirigirse a:

Trades Union Congress

Congress House

Great Russell Street

London WC1B 3LS

<http://www.tuc.org.uk>

Trabajo Autónomo

Trabajador autónomo o “self-employed” se define como aquella persona que realiza una actividad profesional a título lucrativo por cuenta propia sin sujeción a un contrato laboral con un empresario. Por ello el régimen laboral a aplicar es distinto al de un trabajador.

En general, las cotizaciones al régimen de la seguridad social se dividen en cinco categorías y los trabajadores autónomos deben pagar cotizaciones a la categoría 2. Dependiendo de los beneficios que obtenga tal vez tenga que abonar una cantidad adicional al final del ejercicio fiscal.

Las prestaciones a las que tiene derecho son distintas a las de los trabajadores por cuenta ajena, no teniendo derecho a las prestaciones financiadas por los empleadores, pero sí a la sanidad, subsidio de maternidad, seguro de invalidez, vejez, prestación a favor de los supervivientes, prestaciones familiares y garantía de ingresos mínimos.

Para información más específica es conveniente que consulte con alguna de las organizaciones dedicadas al asesoramiento a trabajadores autónomos, como:

SBS-Business Link

Link House, 1st and 2nd floor
292-308 Southbory Road
Enfield EN1 1TS
www.businesslink.gov.uk
Tel: 00 44 (0) 845 600 9006

8. Alojamiento

Antes de salir de España, conviene tener decidido el lugar donde va a instalarse al menos los primeros días, ya que no es fácil encontrar alojamiento en el Reino Unido. El precio varía en gran medida entre Londres y la zona sureste y el resto del país, y, también, según el tipo de alojamiento.

En un primer momento y hasta encontrar un alojamiento definitivo, el alojamiento más sencillo y barato puede ser un albergue juvenil (*Youth Hostels, YMCA/YWCA*).

Generalmente, el número de noches está limitado a tres, en especial en temporada alta. Es importante solicitarlo antes de salir de España. Las listas de albergues se pueden conseguir en las Oficinas de Turismo donde también le pueden dar información sobre alojamiento en casas particulares (*bed & breakfast*) y hoteles de distintas categorías.

Alquiler de vivienda

Los medios para encontrar viviendas en alquiler no difieren de los medios habituales en España. Los anuncios de viviendas en alquiler, amuebladas o sin amueblar, se anuncian normalmente en los periódicos locales (*en Londres en el Evening Standard*).

También existen multitud de agencias inmobiliarias, que suelen cobrar por su labor de intermediación pero que no pueden cobrar por suministrar datos de pisos en alquiler. Los escaparates de las tiendas o carteles en las viviendas a alquilar se utilizan asimismo como medio para anunciar alojamiento.

Cada vez es más habitual la existencia de páginas de Internet dedicadas al alquiler de viviendas completas o por habitaciones.

Además existen asociaciones de alojamiento sin ánimo de lucro. Estas reciben subsidios públicos para mantener los alquileres a un precio accesible. Proporcionan alojamiento en un régimen de propiedad compartida, permitiendo alquilar o poseer de forma compartida una casa.

Al alquilar una vivienda, es normal pagar un mes por adelantado y una fianza reembolsable (por importe de uno-dos meses

de alquiler) que cubra los desperfectos en el mobiliario y piso. Algunos propietarios piden referencias. Si utiliza una agencia inmobiliaria tendrá que pagar además una tasa adicional. Verifique qué gastos tiene la vivienda y cuales van incluidos en el pago de la renta (*council tax*, electricidad, agua, gas, impuesto TV...)

Los inquilinos tienen unos derechos protegidos por ley. Es ilegal desahuciar a los inquilinos sin una orden judicial u hostigarles para que abandonen la casa. Se consideran delitos que deberán comunicarse al ayuntamiento de su zona.

Compra de vivienda

Si desea adquirir una propiedad donde vivir puede obtener información local en las agencias inmobiliarias (o un despacho de abogados en Escocia) y consultar los anuncios en prensa.

Si desea obtener un préstamo hipotecario, tendrá que abonar parte del precio de la vivienda y el crédito máximo será con carácter general de hasta tres veces su salario anual bruto, pagadero normalmente en 25 años.

Existe una ayuda económica para sufragar gastos de vivienda destinada a personas residentes en el país y con ingresos bajos o que reciben prestaciones por desempleo. Normalmente se solicitan en el ayuntamiento donde tenga la residencia (o el Departamento de la Vivienda en Escocia).

Al final de esta guía en el apartado de direcciones útiles encontrará una selección de direcciones de Internet relacionadas con el alojamiento y alquiler y venta de viviendas.

9. El sistema educativo británico

El sistema educativo no es el mismo en los distintos territorios del Reino Unido, existen diferencias entre Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. La educación obligatoria comprende desde los 5 a los 16 años (4-16 en Irlanda del Norte).

La enseñanza se imparte en centros públicos y privados (state schools-independent schools); aproximadamente el 90% de los alumnos asisten a centros públicos, que son gratuitos durante la enseñanza obligatoria. Gran cantidad de centros públicos dependen de las autoridades locales. La mayoría de estos centros imparten educación mixta, aunque existen centros de secundaria sólo para chicos o chicas.

El curso escolar empieza en septiembre y finaliza tras 195 días lectivos en julio. El curso se divide en tres trimestres con una semana de vacaciones en medio de cada trimestre y dos semanas de vacaciones entre trimestre y trimestre. Las vacaciones de verano tienen una duración de 6 semanas.

Educación preescolar

Se imparte hasta los cinco años y se facilita principalmente en guarderías privadas, aunque en los últimos años se está potenciando el sector público. Organizaciones de padres o de voluntarios también organizan grupos de juego. La asistencia es voluntaria y puede ser a tiempo completo o parcial.

Educación primaria

Esta etapa educativa dura hasta los 11 años (12 en Escocia). Se imparte en los centros de educación primaria (primary schools - first schools). Existe un grupo de asignaturas obligatorias, y cada materia tiene unos objetivos y pruebas para comprobar el progreso escolar.

Educación Secundaria

Los alumnos cursan la educación obligatoria hasta los 16 años. La mayoría de los alumnos asisten a institutos de educación secundaria que ofrecen una amplia base educativa. Existen además escuelas tecnológicas (*City Technology Colleges*), centros especializados (*Specialist Schools*) que potencian el aprendizaje de determinadas materias (tecnología idiomas, deporte...) y centros con acceso selectivo (*Grammar Schools*). Al final de esta etapa educativa se examinan del Diploma General de Educación Secundaria (*GCSE General Certificate of Secondary Education*). Terminada la educación obligatoria los estudiantes pueden incorporarse al mercado laboral o continuar estudios complementarios.

Educación Complementaria

Los alumnos tras la educación secundaria obligatoria cursan sus estudios en materias generalistas (exámenes de nivel AS y A2 o el Scottish Higers), o bien, estudios de formación profesional (*GNVQ-General National Vocation Qualification*) en una especialidad concreta.

La formación profesional se compone de 5 niveles basados en el sistema nacional

de cualificación profesional (NVQ); se inicia en el nivel 1 elemental y va hasta el nivel superior 5, equivalente al nivel superior de educación secundaria avanzada. Existe un catálogo completo de especialidades y se imparte en distintos centros y en distintas modalidades de aprendizaje. El sistema facilita el acceso y reconocimiento profesional de los trabajadores con experiencia pero sin estudios.

Quienes desean continuar sus estudios en la universidad o en otras instituciones de educación superior, generalmente escogen las asignaturas exigidas para el Título General de Educación Avanzada (*GCE Advanced Grade*, compuesto por los niveles AS y A2). Cada vez más alumnos se examinan de estudios de nivel A combinados con estudios de Formación Profesional (NVQ).

Existe una preparación específica de acceso a la universidad o cursos de acceso (*Foundation Courses*) para las personas que no están en posesión de la titulación de acceso. Algunos de estos cursos están específicamente orientados a estudiantes extranjeros.

Educación Superior

La educación superior se imparte en las Universidades (que son independientes y con capacidad para crear y otorgar sus propias titulaciones) y en Escuelas e Instituciones de Educación Superior. Los estudios habitualmente duran 3 años e incluyen un periodo de prácticas, pero para algunas especialidades se cursan estudios durante 5 años e incluso 6 años (por ejemplo medicina y arquitectura).

Tras este ciclo educativo se pueden cursar estudios de post-grado (*Master Degree/Doctorate*).

Todos los estudiantes extranjeros que deseen acceder a estudios de educación superior deben probar sus conocimientos en inglés antes de matricularse en un curso. Las solicitudes han de realizarse a través del University and Colleges Admissions Service (*UCAS*, www.ucas.com), con carácter general antes del 15 de enero del año de inicio (durante el año anterior para algunas especialidades como medicina). El año académico comienza en octubre y finaliza en junio. Para poder recibir una beca, los estudiantes de otros países de la UE tienen que haber residido en el Reino Unido durante al menos tres años antes del comienzo del curso en el que la solicitan y deben contactar con la administración educativa local correspondiente a la institución elegida. Normalmente han de pagar las tasas educativas cuando realizan el primer curso.

Para más información sobre el sistema educativo británico:

British Council

Pº General Martínez Campos, 31
28010 Madrid
Tel: 91 337 3500 Fax: 91 337 3573
madrid@britishcouncil.es
<http://www.britishcouncil.org>

Qualifications and Curriculum Authority Catálogo de Cualificaciones y exámenes oficiales en UK

Qualifications and Curriculum Development Agency
53-55 Butts Road Earlsdon Park
Coventry CV1 3BH
Telephon 0300 303 3010
<http://www.qcda.gov.uk/about/97.aspx>

Department for Innovation, Universities and Skills (DIUS)

Department for Children, Schools and Families (DCSF)

Sanctuary Buildings
Great Smith Street
London
SW1P 3BT
Tel: 00 44 (0) 870 000 2288
Fax: 00 44 (0) 192 879 4248
<http://www.dfes.gov.uk>
<http://www.dius.gov.uk>
Local Authorities: <http://www.dcsf.gov.uk/localauthorities>

Northern Ireland Government Education Department

Rathgael House
Balloo Road
Bangor BT19 7PR
Tel: 00 44 (0) 289 127 9279
Fax: 00 44 (0) 289 127 9100
<http://www.deni.gov.uk/>
mail@deni.gov.uk

Scottish Executive Education Department

Victoria Quay
Edinburgh EH6 6QQ
Tel: 00 44 (0) 845 774 1741// 00 44 (0)131 556 8400
<http://www.scotland.gov.uk/Topics/Education>
ceu@scotland.gsi.gov.uk

Department for Education, Culture and Welsh language (DECWL)

Cathays Park
Cardiff CF10 3NQ
Tel: 00 44 (0) 845 010 3300
<http://wales.gov.uk/topics/educationandskills/?lang=en>
Dcells.enquiries@wales.gsi.gov.uk

Educación de Adultos

Además de las posibilidades de formación en universidades y centros de edu-

cación superior, los ayuntamientos organizan cursos para adultos. Obtendrá más información en el ayuntamiento donde resida.

La universidad a distancia (Open University) ofrece programas en todo el país, dirigidos a la obtención de titulaciones en un amplio número de materias, sin necesidad de una titulación previa.

Open University

Walton Hall
Milton Keynes
MK7 6AA
Tel: 00 44 (0) 190 827 4066
Open University in Spain: www.open.ac.uk/europe/spain

10. Equivalencia de certificados y diplomas en el Espacio Económico Europeo

En materia de equivalencia de certificados y diplomas en el EEE. es fundamental distinguir entre dos tipos de reconocimiento de titulaciones: el reconocimiento profesional y el reconocimiento académico. Ambos reconocimientos tienen procedimientos y fines distintos.

Reconocimiento de títulos a efectos profesionales

Es el procedimiento que conduce a la autorización para el ejercicio de una profesión en un país del EEE distinto a aquel dónde se ha obtenido la cualificación profesional, en este caso en el Reino Unido. Pueden darse dos casos:

- Profesiones no reguladas (aquellas cuyo ejercicio en el país de acogida no está regulado por una ley): El ejercicio de la profesión se somete a la ley del mercado: todo depende de las cualidades profesionales y personales del candidato y de la valoración que de ellas realice el empleador.

- Profesiones reguladas: son aquellas profesiones para cuyo ejercicio la legislación del país de acogida establece la obligatoriedad de estar en posesión de unas cualificaciones profesionales (acreditadas con un título, certificado o diploma). En este caso caben dos posibilidades:

1. Cubiertas por una Directiva sectorial (médicos, enfermeros, dentistas, arquitectos, veterinarios, etc.): las personas tituladas en su país podrán ejercer su profesión en otro Estado miembro, previo reconocimiento profesional.

2. No cubiertas por una Directiva sectorial. El acceso a la profesión y su ejercicio está sometido a una reglamentación, a condiciones de formación y de titulación precisa en el país en el que desea ejercer su profesión. En este caso, es necesario el reconocimiento del título por parte de un organismo oficial.

El listado de las profesiones reguladas en el Reino Unido, puede consultarse en: <http://www.uknepc.org.uk/index.asp?page=32>

Si la profesión que pretende ejercer en el Reino Unido está regulada, antes de iniciar cualquier procedimiento en este país, debe contactar con el Ministerio de Edu-

cación, para obtener una “acreditación del título”.

Ministerio de Educación

Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

Consejería de Títulos de la Unión Europea.
Paseo del Prado, nº 28 Madrid 28071

<http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/modelos-solicitud/2010-acreditacion-4.pdf?documentId=0901e72b8081c319>

A continuación deberá dirigirse a la autoridad competente en el Reino Unido para el reconocimiento de la profesión regulada que desea ejercer.

Para más información acerca de la autoridad y procedimiento de reconocimiento en el Reino Unido, contacte con:

UK NCP (National Contact Point)
Tel: 00 44 (0) 8712262850
00 44 1242 258608
<http://www.ukncp.org.uk/index.asp?page=1>

Reconocimiento de títulos a efectos académicos

El objetivo es posibilitar que un ciudadano de un Estado miembro pueda continuar o profundizar los estudios realizados en otro Estado miembro. Los principales beneficiarios son los estudiantes, no los profesionales.

Si desea obtener una correspondencia entre su titulación académica universitaria y cualificaciones y las reco-

nocidas en el Reino Unido, contacte con el Centro de Información sobre el Reconocimiento Académico Nacional (National Academic Recognition Information Centre, NARIC). La información básica es gratuita pero pueden cobrarle por consultas más complejas o por la emisión de un certificado de correspondencia.

UK NARIC

Oriel House, Oriel Road
Cheltenham
Gloucester
GL50 1XP
Tel: 00 44 (0) 871330 7033
Fax: 00 44 (0) 871330 7005
info@naric.org.uk
www.naric.org.uk

11. Cultura y condiciones de vida

Las costumbres, la forma de vida y de relación difieren en gran medida de un país a otro del Espacio Económico Europeo. Unos buenos conocimientos de inglés y el interés y respeto por la idiosincrasia de la sociedad británica le ayudarán a integrarse en el país. Antes de su viaje al Reino Unido infórmese sobre estas cuestiones, de esta manera evitará el llamado “choque cultural”.

Aunque la mayoría de la gente en Gales habla inglés, para algunas personas su lengua materna es el galés. Esto ocurre especialmente en el Norte y el Oeste de Gales. En muchos trabajos es esencial hablar galés e inglés y todas las señales e indicadores están escritos en inglés y galés, lo que puede ser causa de confusión para los visitantes.

Uno de los rasgos característicos de la actual sociedad británica es la multiculturalidad. En torno a un 8% de la población británica es de origen no británica, su distribución no es uniforme en todos los territorios del Reino Unido, se concentra más las grandes ciudades y menos en las zonas más rurales.

Antes de desplazarse puede recabar información en:

Oficina de Turismo Británica

<http://www.visitbritain.es>

Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Torre Espacio
Paseo de la Castellana 259D
Tel: 917146300
Fax: 917146301
enquiries.madrid@fco.gov.uk
www.ukinspain.com

Las oficinas locales de turismo (*TIC-Tourism Information Centre*) existentes en las principales ciudades del Reino Unido disponen de información actualizada sobre las distintas localidades del país.

Para obtener información turística sobre el Reino Unido y las oficinas locales de turismo:

<http://www.enjoyengland.com/find-tic/index.aspx>

12. Asistencia Legal

Durante su estancia en el Reino Unido estará sujeto con carácter general a la legislación británica. Ante cualquier pro-

blema legal puede recurrir al servicio Citizens Advice Bureau; esta organización proporciona asesoramiento legal gratuito en cuestiones como trabajo, consumo, vivienda, etc... Dispone de centros repartidos por todo el país y proporciona también asesoramiento vía telefónica.
<http://www.citizensadvice.org.uk>

En caso de problemas importantes, póngase en contacto con la Embajada española, que puede proporcionarle una relación de abogados que hablan español.

Embajada de España en Londres:

Cancillería
39, Chesham Place
London
SW1V 8SB
Tel: 00 44 (0) 207 235 5555
Fax: 00 44 (0) 207 259 5392
Emb.Londres@maec.es

Consulado General en Londres

20, Draycott Place
London SW3 2RZ
Tel: 00 44 (0) 207 589 8989
Fax: 00 44 (0) 207 581 7888
Cog.Londres@maec.es
http://www.maec.es/subwebs/consulados/londres/es/home/Paginas/home_cglondres.aspx

Consulado General en Edimburgo

63, North Castle Street
Edinburgh EH 2 3LJ
Tel: 00 44 (0) 131 220 1843
Fax: 00 44 (0) 131 226 4568
Cog.Edimburgo@maec.es
<http://www.maec.es/subwebs/consulados/Edimburgo/es/home/Paginas/Home.aspx>

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

20, Peel Street,-Londres W8 7PD
Tel.: 00 44 (0) 207 221 0098

Fax: 00 44 (0) 207 229 7270
constrab.londres@mtas.es
<http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/reinounido/>

Si considera que sus derechos como ciudadano comunitario se están incumpliendo, puede ponerse en contacto con la red SOLVIT, creada por la Comisión Europea para procurar el cumplimiento de la legislación comunitaria.
<http://ec.europa.eu/solvit/index.htm>

SOLVIT en el Reino Unido:

Department for Business, Innovation and Skills
Chris KORCZ- Geoffrey Munn
1, Victoria Street
London SW1H 0ET
Tel. 00 44 (0) 207 215 2833
Fax. 00 44 (0) 207 215 2234
solvit@bis.gsi.gov.uk

13. Direcciones útiles

• Centros de información para jóvenes

The National Youth Agency
Eastgate House, 19-23
Humberstone Road
Leicester, LE5 3GJ
Tel:00 44 (0) 116 242 7350
Fax:00 44 (0) 116 242 7444
<http://www.nya.org.uk>

YouthLink Scotland
Rosebery House
9, Haymarket Terrace
Edinburgh EH12 5EZ
Tel:00 44 (0) 131 313 2488
Fax:00 44 (0) 131 313 6800
<http://www.youthlinkscotland.org/>

• Asociaciones de Albergues Juveniles

International Youth Hostel Federation
2nd Floor, Gate House
Fretherne Road
Welwyn Garden City
Herts AL8 6RD
Tel: 00 44 (0) 170 732 4170
Fax: 00 44 (0) 170 732 3980
iyhf@hihostels.com
<http://www.hihostels.com>

Youth Hostels Association (Inglaterra y Gales)
Trevelyan House
Dimple Road
Matlock, Derbyshire DE4 3YH
Tel: 00 44 (0) 162 959 2600
Fax: 00 44 (0) 162 959 2702
customerservices@yha.org.uk
<http://www.yha.org.uk>

Youth Hostels Association (Irlanda del Norte)
22-32 Donegall Road
Belfast BT12 5JN
Tel: 00 44 (0) 289 032 4733
Fax:00 44 (0) 289 043 9699
info@hini.org.uk
<http://www.hini.org.uk>

Youth Hostels Association (Escocia)
7 Glebe Crescent
Stirling FK8 2JA Scotland
Tel:00 44 (0) 178 689 1400
Fax:00 44 (0) 178 689 1333
info@syha.org.uk
<http://www.syha.org.uk>

• Cámaras de Comercio

Cámara de Comercio Británica en España
C/ Bruc 21 1º 4º
08010 Barcelona
Tel: 93 317 32 20
Fax: 93 302 48 96
britchamber@britchamber.com
<http://www.britishchamberspain.com>

Cámara Oficial de Comercio de España en Gran Bretaña
126 Wigmore Street
London W1U 3RZ
Tel:00 44 (0) 207 009 9070
Fax:00 44 (0) 207 009 9088
info@spanishchamber.co.uk
<http://www.spanishchamber.co.uk>

• **Información para estudiantes extranjeros en UK**

UKCOSA: The Council for International Education
9-17, St Albans Place
London N1 0NX
Tel:00 44 (0) 207 288 4330
Fax:00 44 (0) 207 288 4360
<http://www.ukcosa.org.uk>

DIRECCIONES DE INTERNET

• **Administración Pública**

Información general UK <http://www.direct.gov.uk>

Información Irlanda del Norte <http://www.onlineni.net>

Gobierno de Escocia <http://www.scotland.gov.uk>

Gobierno de Gales <http://new.wales.gov.uk/?lang=en>

• **Servicios Públicos de Empleo**

EURES <http://eures.europa.eu>

Servicio Público de Empleo Británico
<http://www.jobcentreplus.gov.uk>

Servicio Público de Empleo Irlanda Norte
<http://www.delni.gov.uk>

OFERTAS DE EMPLEO/BUSCADORES DE EMPLEO

• **Generales**

Empleo en Escocia <http://www.jobinscotland.com>

Empleo en Gales <http://www.jobswales.co.uk/english>

Empleo en las Islas del Canal <http://www.cijob.com>

Empleo en Londres <http://www.londonofficejobs.co.uk>

<http://www.londonjobs.co.uk>

Monsterboard <http://www.monster.co.uk>

Jobsearch <http://www.jobsearch.co.uk>

Jobsite <http://www.jobsite.co.uk>

Fish4 Jobs <http://www.fish4.co.uk>

Top Jobs <http://www.topjobs.co.uk>

Jobserve <http://www.jobserve.com>

People Bank <http://www.peoplebank.co.uk>

Gisa Jobs <http://www.gisajob.com>

• **Sectoriales**

Salud-servicios sociales

NHS <http://www.jobs.nhs.uk>

<http://www.healthprofessionals.co.uk>

<http://www.catto.net/>

Educación	BLUE ARROW
http://www.education-jobs.co.uk	http://www.bluearrow.co.uk
http://www.capitaresourcing.co.uk/education	MANPOWER
	http://www.manpower.com/
Graduados http://www.jobs.ac.uk	• Orientación/Búsqueda de empleo
Ciencia, sanidad e ingeniería	Información general http://www.jobseekersadvice.com/
http://www.srg.co.uk	
Ingeniería	Graduados
http://www.justengineers.net/	http://www.eurograduate.com/
Comercio http://www.inretail.co.uk	http://www.get.hobsons.co.uk
Marketing http://jobs.brandrepublic.com	http://www.graduatelife.com/myfirst
Personal multilingüe	Universidad de Londres http://www.careers.lon.ac.uk
http://www.toplanguagesjobs.co.uk	Discapacitados http://www.youareable.com
Hostelería http://www.caterer.com/	• Formación
Voluntariado/ONG	Agencia Estatal de Enseñanza http://www.tda.gov.uk
http://www.charityjob.co.uk	Learning Direct Service http://www.learningdirect.co.uk
http://www.charitypeople.co.uk/	British Council http://www.britishcouncil.org
• Empresas de trabajo temporal	Cursos en Londres http://www.floodlight.co.uk
REED http://www.reed.co.uk	• Prensa
ADECCO http://www.adecco.co.uk	The Guardian http://jobs.guardian.co.uk
HAYS http://www.hays.com	

Daily Telegraph <http://www.jobs.telegraph.co.uk>

The Independent <http://jobs.independent.co.uk>

The Times <http://jobs.thetimes.co.uk/>

Scotsman <http://www.scottishjobstoday.co.uk>

Financial Times <http://www.ft.com/jobs>

Belfast Telegraph <http://www.belfasttelegraph.co.uk>

• **Directorios**

Páginas Amarillas <http://www.yell.co.uk>

Bibliotecas Públicas <http://www.peoples-network.gov.uk/>

• **Alojamiento**

Loot <http://www.loot.com>

Youth Hostels <http://www.yha.org.uk>

LondonNet <http://www.londonnet.co.uk>

This Is Local London <http://www.thisislocallondon.co.uk>

Gumtree <http://www.gumtree.com>

Spareroom <http://www.spareroom.co.uk>

Moveflat <http://www.moveflat.co.uk>

Easy Room <http://www.easyroommate.com>

Find a property <http://www.finaproperty.co.uk>

IntoLondon <http://www.intolondon.com/>

• **Buscadores en el Reino Unido:**

Altavista <http://www.altavista.co.uk>

Excite <http://www.excite.co.uk>

Infoseek
<http://www.infoseekuk.com/>

Lycos <http://www.lycos.co.uk>

Microsoft Network <http://www.msn.co.uk>

UK Plus <http://www.ukplus.co.uk>

Yahoo <http://www.yahoo.co.uk>

• **Viaje:**

Líneas aéreas <http://www.easyjet.com/>

<http://www.ryanair.com>

<http://www.flyglobespan.com/>

<http://www.rumbo.es>

Trenes <http://www.nationalrail.co.uk/>

Autobuses <http://www.nationalexpress.com>

Autobuses Escocia <http://www.citylink.co.uk/>

Transporte Londres <http://www.tfl.gov.uk/>

Mapas <http://www.multimap.com>

<http://www.streetmap.co.uk>

- **Bancos**

HSBC Bank in UK <http://www.hsbc.co.uk>

Lloyds Bank <http://www.lloydtsb.com>

Royal Bank of Scotland <http://www.rbs.co.uk>

Barclay's Bank <http://www.barclays.co.uk>

NatWest <http://www.natwest.com>

Halifax
<http://www.halifax.co.uk/home/home.asp>

- **Foros de Internet**

<http://www.forolondres.com>

<http://www.losviajeros.com>

14. No debe olvidar...

Si se dirige al Reino Unido para buscar un trabajo o para una entrevista de selección hay algunos documentos que no debe olvidar:

- Pasaporte o documento de identidad en vigor (DNI).
- Traducción certificada del título.
- Curriculum Vitae traducido (puede ser útil llevarlo en formato electrónico), cartas de presentación y de referencias de sus anteriores empleos, títulos académicos y certificados de cursos.
- Formularios "E" pertinentes / Tarjeta Sanitaria Europea emitidos por la Seguridad Social.

- Formularios U1 y U2, emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE si procede.

- Partida de nacimiento (existe un modelo plurilingüe) y certificado de familia.

- Otros permisos y licencias que considere adecuados: carné de conducir, etc.

Antes de aceptar un trabajo, compruebe si:

- Tiene un pasaporte o documento de identidad en vigor.

- Entiende los términos y condiciones del contrato de trabajo. Es importante que se asegure de quién asume los gastos de viaje y alojamiento, usted o el empleador.

- Conoce la forma de pago y frecuencia y modo de pago del salario. Es habitual que el pago se haga por ingreso en cuenta bancaria. Debe saber que para la apertura de una cuenta bancaria en el Reino Unido las entidades financieras suelen exigir un justificante de domicilio en el Reino Unido, contrato de trabajo o justificante de ingresos e incluso una carta de recomendación de su banco en España.

- Tiene alojamiento en el Reino Unido.

- Tiene una cobertura sanitaria adecuada.

- Dispone de fondos suficientes hasta recibir el primer salario o regresar a casa si fuera preciso.

Antes de volver es importante que:

- Si ha trabajado en el Reino Unido solicite a las autoridades Británicas compe-

tentes el documentos U1, que certifique sus cotizaciones en Gran Bretaña, de cara a futuras prestaciones a que pudiera tener derecho (ver apartado 5º).

- Compruebe que conserva toda la documentación personal que acredite su relación laboral en Reino Unido (contrato

de trabajo, certificados de referencias, nóminas, etc.).

- Resuelva su situación fiscal en la oficina tributaria británica (ver apartado 6º).

La tramitación de estos documentos puede demorarse, por lo que es recomendable solicitarlos lo antes posible.



Para más información
Servicio Público de Empleo Estatal
www.sepe.es
901 11 99 99

